

Política I-15 de la Junta: Actividades deportivas interescolares y extracurriculares



REFERENCIAS

[Procedimientos administrativos de la política I-15 de la Junta](#)

[Utah Code Ann. §53G-8-209, Extracurricular Activities](#)

[Utah Admin. Code R277-438-3, Private and Home School Student Participation in Public School Extracurricular and Co-curricular School Activities](#)

[Utah Admin. Code R277-494, Charter School and Online Student Participation in Extracurricular or Co-curricular School Activities](#)

[Utah Admin. Code R277-605, Coaching Standards and Athletic Clinics](#)

[Utah High School Activities Association Handbook, Bylaws](#)

[Procedimientos administrativos de la política I-2 de la Junta, Requisitos de graduación](#)

LA POLÍTICA

La Junta Educativa del Distrito Escolar de Salt Lake City reconoce los beneficios que la participación en la administración estudiantil, las actividades deportivas interescolares y las actividades extracurriculares (en su conjunto, «actividades estudiantiles») pueden proporcionar a los estudiantes y, por lo tanto, anima a todos los estudiantes a participar en dichas actividades. Estas actividades pueden servir de apoyo a un programa educativo equilibrado y contribuir al desarrollo de ciudadanos bien informados. El distrito brinda acceso a una amplia variedad de actividades estudiantiles, lo que incluye deportes interescolares y actividades patrocinadas por la Asociación de Actividades de la Escuela Preparatoria de Utah, actividades extraescolares patrocinadas por escuelas individuales y otros programas, y clases después del horario escolar ofrecidas por el distrito. Sin embargo, se recuerda a los padres y estudiantes que la participación de los estudiantes en las actividades es un privilegio, no un derecho.

El propósito de esta política es proporcionar actividades estudiantiles que mejoren y extiendan el aprendizaje y las experiencias de los estudiantes más allá de los cursos académicos que ofrece la escuela. Todas las actividades estudiantiles deben ser cuidadosamente planeadas, conducidas y supervisadas de acuerdo con las leyes estatales y locales correspondientes, y las políticas de la Junta.

El distrito establecerá sus procesos específicos para implementar esta política de la junta a través de los [procedimientos administrativos](#) complementarios.

Ningún empleado o estudiante del distrito estará sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito por motivos de edad, color, discapacidad, sexo, identidad de género, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, orientación sexual o condición de veterano. El distrito se compromete a proporcionar igualdad de acceso y oportunidades en sus programas, servicios y empleo, inclusive sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y otros asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades en el empleo. El distrito también provee acceso igualitario a sus instalaciones para todos los grupos de jóvenes listados en el Título 36 del Código de los Estados Unidos, incluyendo los grupos de exploradores. La siguiente persona ha sido designada para resolver consultas y quejas sobre discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, llamando al (303) 844-5695.